

25
años



Nota de Prensa n.º 726/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEBE PRIORIZAR PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES A EXTRABAJADORES

- ***Autoridades ediles no cumplen con el pago a una persona adulta mayor que padece de cáncer, pese a que compromiso fue asumido hace más de un año.***

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Chimbote instó a la Municipalidad Provincial del Santa a garantizar el cumplimiento de los derechos laborales a favor de sus extrabajadores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad debido a diferentes enfermedades. Asimismo, en el caso de aquellos que tengan restricciones en el acceso a los servicios de salud por su precaria situación económica.

El pedido fue hecho tras el caso de un ciudadano adulto mayor al que la municipalidad adeuda 121 000 soles por concepto de beneficios sociales, pero que no ha logrado aún cobrar su dinero pese a que el pago se programó en entregas mensuales desde febrero de 2020 hasta noviembre de 2022. Según se informó, el ciudadano padece de cáncer y le resulta imposible someterse a un tratamiento oncológico al no contar con dinero, pese a haber transcurrido más de un año desde el compromiso asumido por las autoridades ediles.

Según explicó la coordinadora de la sede defensorial en Chimbote, Roslin Villanueva, su despacho ha sostenido reuniones desde el año pasado con diversos representantes de la Municipalidad Provincial del Santa a fin de priorizar el pago de beneficios sociales en otros casos similares, sin embargo la entidad no ha cumplido hasta el momento los acuerdos suscritos en las actas de compromiso.

"Entendemos que la municipalidad tiene problemas para cumplir con sus obligaciones económicas, pero hay casos que no pueden esperar y deben atenderse con urgencia, por lo que se debe brindar una mayor atención a las personas pertenecientes a los grupos vulnerables de la población", explicó la representante de la Defensoría del Pueblo.

Villanueva también indicó que la situación de la población adulta mayor se agrava aún más debido a que el Perú atraviesa por una crisis económica y sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, por lo que el cumplimiento del pago de los beneficios es una obligación que debe ser asumida por todas las autoridades al ser un derecho fundamental de la población.

Finalmente, el módulo de la Defensoría del Pueblo en Chimbote informó que cualquier caso similar o de vulneración de otro derecho puede ser comunicado a la entidad a través del número celular 945084099 o el correo electrónico machimbote@defensoria.gob.pe. Asimismo, recordó que la atención presencial se realiza los lunes, miércoles y viernes, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., en la sede ubicada en jirón Enrique Palacios 112, en el casco urbano de Chimbote.

Chimbote, 10 de mayo de 2021